



ACUERDO MINISTERIAL No.

2019 021

Rosa Enriqueta Prado Moncayo
Ministra de Turismo**Considerando:**

- Que,** el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo;
- Que,** conforme el numeral 1 del artículo 154, de la Carta Suprema dispone que los ministros además de las atribuciones establecidas en la ley, ejercerán la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Carta Constitucional, señala: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*”;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina que: “*Los ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales (...)*”;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto prenombrado dispone: “*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos (...)*”;
- Que,** el artículo 57 del citado Estatuto, prescribe lo siguiente: “*(...) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó (...)*”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 2017-018, de fecha 07 de julio de 2017, publicado mediante Registro Oficial No. 195, de 7 de Marzo 2018; se expidió el Instructivo de Gestión de Convenios del Ministerio de Turismo, que establece detalladamente, el procedimiento y requisitos para la suscripción de Convenios de Cooperación, así como su posterior administración y cierre;
- Que,** mediante Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017 044, de 28 de diciembre de 2017, se establece que la Ministra de Turismo tiene la responsabilidad de expedir conforme a la Ley, acuerdos



relacionados con el ámbito de su competencia en materia administrativa, así como delegar las acciones administrativas;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 591 de 03 de diciembre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República nombró como Ministra de Turismo, a la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo, quien es la máxima autoridad de esta Cartera de Estado;

Que, mediante Acción de Personal No. 0001 de fecha 02 enero de 2019, la Ministra de Turismo, resolvió: otorgar nombramiento de libre remoción al ingeniero Luis Xavier Falconí Tello, en el cargo de Viceministro de Turismo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

Artículo 1.- Delegar al ingeniero Luis Xavier Falconí Tello, Viceministro de Turismo, la facultad de coordinar y suscribir cualquier tipo de Convenio entre el Ministerio de Turismo e Instituciones de Educación Superior, sin transferencia de recursos, en la ciudad de Riobamba, a nombre y representación de este Ministerio, con estricto apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2.- El delegado responderá directamente de los actos realizados en ejercicio de la presente delegación.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Segunda.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la publicación del presente Acuerdo Ministerial en el Registro Oficial.

Dado en San Francisco de Quito, D. M., **14 FEB 2019**

Comuníquese y publíquese.

Rosa Enriqueta Prado Moncayo
Rosa Enriqueta Prado Moncayo
Ministra de Turismo

Elaborado por:	Abg. Pamela Beltrán	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Esp. Pablo Duran	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	Mgs. Patricio Cargua	<i>[Signature]</i>